

 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	ADENDA AL CONVENIO DE CESIÓN EN USO	Código	UTAI-FR-039
		Versión	03
		Páginas	1 de 2

ADENDA N° 001 AL CONVENIO DE CESIÓN EN USO DE BIEN INMUEBLE ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Conste por el presente documento la adenda al Convenio de cesión en uso de bien inmueble, que celebran de una parte, **EL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS**, con RUC N° 20546537782, con domicilio legal en la Avenida Arequipa N° 2637, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima; debidamente representado por la Jefa de la Unidad Territorial de Tacna, **LIC. MARÍA DEL PILAR RIVAS MOYANO**, identificada con DNI N° 21463249, facultada para suscribir el presente documento mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001070-2022-MIDIS/PNCM-DE, modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000675-2023-MIDIS/PNCM-DE, a quien en adelante se le denominará **EL PNCM**; y de la otra parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA**, con RUC N° 20519610214, con domicilio legal en la Av. Municipal S/N, Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Provincia y Departamento de Tacna, debidamente representado por su Alcalde, **NIEL BRHAM ZAVALA MEZA**, identificado con D.N.I. N° 44570956, autorizado mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 071-2023, de fecha 02 de noviembre de 2023; a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 Mediante Convenio de Cesión en Uso de fecha 03 de diciembre del 2020, **LA MUNICIPALIDAD** otorgó en cesión en uso por un plazo de tres (03) años a favor de **EL PNCM**, el Local Comunal La Joya, ubicado en la **Asociación de Vivienda La Joya-Habilitación Urbana Pampas de Viñani I Mz. 111, lote 31 del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Provincia y Departamento de Tacna**, con un área cedida de **889.18 m2**, área construida de 335.59 m2 y un área libre de 553.59 m2, con Partida Registral N° P20050300; a fin de que **EL PNCM** realice las acciones necesarias para el funcionamiento y mantenimiento del local cedido, donde funcionará el Centro Infantil de Atención Integral que **EL PNCM** implementará a través del Comité de Gestión "Las Bugarvillas".


1.2 Las partes acordaron que la vigencia del mencionado Convenio es de tres (03) años, vigente desde el **03 de diciembre del 2020 al 03 de diciembre del 2023**, pudiendo ser ampliado y/o modificado a través de una adenda, plazo que se observará en función a la sostenibilidad y/o existencia de las actividades de las partes.

1.3 Las modificaciones o ampliaciones del presente convenio se efectuarán previa coordinación entre las partes, mediante adendas debidamente suscritas por éstas.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO

Por medio de la presente adenda **EL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS - PNCM** y **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA**, convienen en ampliar y/o modificar el plazo del Convenio de Cesión en Uso hasta por cuatro (04) años, plazo que se computará a partir del día siguiente al



 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	ADENDA AL CONVENIO DE CESIÓN EN USO	Código	UTAI-FR-039
		Versión	03
		Páginas	2 de 2

vencimiento del mismo, es decir, desde el **04 de diciembre de 2023 hasta 04 de diciembre de 2027**.

Pudiendo ser ampliado a través de una nueva adenda, plazo que se observará en función a la sostenibilidad de las actividades de las partes.

Las **PARTES** aclaran que la dirección del inmueble se ubica en la **Asociación de Vivienda La Joya-Habilitación Urbana Pampas de Viñani I Mz. 111, lote 31 del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Provincia y Departamento de Tacna**, con un área cedida de 889.18 m², área construida de 335.59 m² y un área libre de 553.59 m², con Partida Registral N° P20050300 de la Oficina Registral de Tacna

Asimismo, las **PARTES** convienen en aclarar que el Convenio de Cesión en Uso de fecha 03 de diciembre de 2020 también está referido al **Servicio Alimentario** administrado por el Comité de Gestión "**Las Buganvillas**", que funciona en el mismo predio descrito en la cláusula primera de la presente Adenda.

Las **PARTES** convienen en aclarar que el término correcto del Convenio primigenio de Cesión en Uso de fecha 03 de diciembre del 2020 es "**Convenio de Afectación en Uso**", por ser el afectante (PNCM) una entidad pública y no una entidad privada.

CLÁUSULA TERCERA: TERMINOS Y CONDICIONES

EL PNCM y LA MUNICIPALIDAD, declaran que los términos y condiciones del Convenio, que no hayan sido modificados por el presente documento se mantienen vigentes y se ratifican en su contenido, en tanto no sean contrarios a la presente adenda. La presente adenda entrará en vigencia al día siguiente de vencido el Convenio de Cesión en Uso descrito en la cláusula primera.

Firman en señal de conformidad en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, a los 17 días del mes Noviembre del 2023.



Lic. María del Pilar Rivas Moyano
 Jefa de la Unidad Territorial Tacna-PNCM
 D.N.I. 21463249



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ALCALDE
Sr. Niel Brham Zavala Meza
 ALCALDE
 Sr. Niel Brham Zavala Meza
 Alcalde Municipalidad Distrital Crnl. Gregorio
 Albarracín Lanchipa
 D.N.I. 44570956